CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la sociedad nombrada como secuestre en este proceso, el 26 de agosto de 2021, allegó al correo electrónico institucional, informe de secuestre sobre rendición provisional de cuentas. Paso a su Despacho en la fecha, por cuanto Usted estuvo de dias compensatorios por haber laborado en turno de control de garantías en fin de semana.

La Pintada-Antioquia, 31 de agosto de 2021

Sandra Victoria Villa Cardona Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 03 001 2019 00034 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Demandante	Banco Davivienda
Demandada	Ángel Ricardo Agudelo Ramírez
Providencia	A. S. No. 290 de 2021
Decisión	Da traslado rendición cuentas secuestre

De la rendición provisional de cuentas allegadas por la secuestre, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 500 del Código General del Proceso,

Notifiquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS No. _____, fijado en la del Juzgado Secretaria Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., cl dia ___ _ del

_ de 20_

ANGELA PATRICIA PATIÑO BENJUMEA SECRETARIA AD-HOC